



CLAVE: SEM003083
FOLIO Gobierno de 672 621

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: OLVERA PAJARITO HILDA

UBICACIÓN: UNION

COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO

CALLE CRUCE 1: BANDERA

CALLE CRUCE 2: UNION

GIRO: VARIOS

FRITURAS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 33

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$202.40

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



HILON OLVERA P.

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS CON ALTO DE ACEPTO
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS QUE

PERMISO DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERSIENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o exhibición del permiso a través de redes sociales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Ampliación